



Setenta maravedis.

SELLO QVARTO, V
TE MARAVEDIS, ANO
MIL SETECIENTOS Y CIN
QUENTA Y CINCO.

Decreto: El Rey Don Carlos III
Sobre Permisión de Milicianos y Ca
veron de Sal

En la Villa de Sumilla
el día de Diciembre de mill Setecientos
y cinco años, los señores Conde de

de esta Villa, y oficiales de ella, que en el presente
tos, y Congregados como lo han de No, y Costumbre, y
con intervención del Procurador Sindico Grial D. Juan
San Martín del Puñal Dixerón, sea proveído
para el Vehemfazo de Contingente de esta
Martiner, en lugar de la plaza de mil topes
por la Inspección Grial de Milicias, con legitim
Contingente; siendo preciso, para Comissario
su vecindad. Inspección y aprobación de la
Capital de este Reino, para que lo presente, respon
ga a los Cargos, y Recursos, que ocurrieren; que a
go Compañía en la Contaduría de Administrad. que
nas de esta Ciudad a Otorgar la Esc. de Esc.
obligación con la parte de la Hacienda en no.
Condego para sacar la Sal de su acopio, que se ha
da sea sustraher inmenamente por el Reparto
de estos Recursos, y los de las Villas de Ontur
anexas: Deuia de Nombrar, y nombraron
para dho efectos a dho D. Joseph Fran de
a quien cedan, y Confieren para dho, sus
necesidades, el Poder, y facultades, que se requie
sarias para que en nombre de este Condego, y de
a dho Milicianos en la Oficina Capital, respon
faga, los Cargos, y Recursos que se huvieren; lo que
la dha Escritura. El acopio de Sal, con las Clausulas,
que se requieren, y acostumbraron de semejantes Contratos

[Faint handwritten notes and scribbles on the left margin, including the word 'Bermejo' and other illegible text.]

